

NÚMERO 3.514

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO,
FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del ACTA DE 24 DE FEBRERO DE 2022 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO PARA GRANADA Y PROVINCIA.

VISTO el texto del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Comercio para Granada y provincia, (con código de convenio n.º 18000185011981), de fecha 24 de febrero de 2022, sobre salarios contratos para la formación y aprendizaje

para el año 2022 y actualización del plus, artículo 24 del Convenio Colectivo, presentado el día 8 de julio de 2022 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO. Ordenar la inscripción del citado Convenio en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 12 de julio de 2022.-La Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por suplencia, El Delegado Territorial de Turismo, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández (Orden de 6-7-22 - BOJA n.º 130 de 8-7-22)

ACTA REUNIÓN COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTOR COMERCIO PARA GRANADA Y PROVINCIA

ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

D. Javier Méndez Cabezudo

D.º Gádor Hernández Conde

Por la representación sindical:

Comisiones Obreras

D.º Elvira Martínez Sánchez

D.º Carmen Lorenzo Fandila

Unión General de Trabajadores:

D.º Elisenda Sánchez Ramírez.

D Alberto Sánchez Carmona.

En la ciudad de Granada, siendo las 10,00 horas del día 24 de febrero de 2022, se reúne la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio para Granada y Provincia, en la sede de la Federación Provincial de Empresarios de Comercio de Granada, sita en Calle Maestro Montero nº 23, bajo, para tratar los siguientes asuntos:

1º Subida salarial contratos para la formación (SMI), año 2022.

2º Artículo 24 subida 2% para 2022.

1. PRIMERO.- Dentro de las facultades establecidas en el Convenio Colectivo, de Comercio, para Granada y provincial, y en particular, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14, apartado "salarios contratos para la formación y aprendizaje", teniendo en cuenta la nueva regulación del Salario Mínimo Interprofesional, para el año 2022, regulado en el RD 152/2022, de 22 de febrero de 2022, se establece como salario base de dichos trabajadores, con efectos del 1 de enero 2022 a 31 de diciembre de 2022, los siguientes:

	<u>Salario base mes</u>	<u>Salario base anual</u>
* Trabajador 1º año	875,00 euros	14.000,00 euros
* Trabajador 2º año	875,00 euros	14.000,00 euros
* Trabajador 3º año	911,07 euros	14.577,12 euros

2. SEGUNDO.- Con relación al artículo 24, subida salarial 2%, establecida en el convenio colectivo, se acuerda fijarse el plus, para el año 2022, de 21,43 euros mensuales, y en cómputo anual 257,18 euros.

Se acuerda por unanimidad, remitir la presente acta, de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Comercio, para Granada y su provincia, 2015-2022, a la autoridad laboral competente para su inscripción, depósito y publicación, autorizando a D. Roberto Ariza Moleón, para que proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias para el depósito y publicación

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 10,30 horas, después de ser firmada la presente acta por todos los asistentes en el lugar y fecha arriba reseñado.